



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 05 de mayo de 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2014, trató el tema relacionado al **Dictamen N° 010-2014-GRA-CR/CPATPGI** – Autorización para la suscripción de Convenio Inter-Regional respecto a elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 202-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 02 de mayo de 2014, el señor Gerente General remite ante el Consejo Regional la propuesta del Convenio Inter-Regional para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca, expediente que acompaña el Informe N° 172-2014-GRA-PRIDER-DEP/YCR, Informe N° 072-2014-GRA-PRIDER-OPP y la Opinión Legal N° 036-2014-GRA-PRIDER-OAJ de la Oficina de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional; se sometió ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme establece el literal k) del Art. 20 de Ley Orgánica de Gobierno Regionales, son atribuciones del Presidente Regional celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; atribución directamente vinculada a las inversiones descentralizadas en la jurisdicción;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho la suscripción del Convenio de Cooperación Inter Regional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Gobierno Regional de Arequipa, que tiene como objetivo la Elaboración y Financiamiento del Estudio del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con Código de SNIP N° 43531 "Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho - Arequipa)".



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031 - 2014 - GRA/CR



Artículo Segundo.- COMUNICAR al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, el presente Acuerdo Regional para la implementación correspondiente.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Sixto L. Zbarra Salazar
Mg Sixto L. Zbarra Salazar
PRESIDENTE